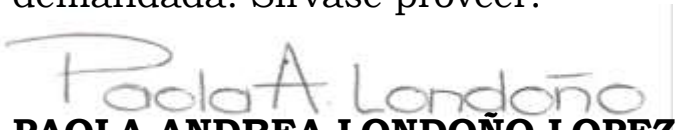


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la juez que revisada la actuación aún no ha sido notificada la parte demandada. Sírvasse proveer.


PAOLA ANDREA LONDOÑO LOPEZ
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Julian Ernesto Murillas Bedoya
Demandado:	Cesar Augusto Gallego
Radicación:	63-001-41-05-001-2019-00361-00

**Armenia, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno
(2021)**

En razón a la constancia que antecede en la que se informa que se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada, el despacho **REQUIERE** a la parte demandante para que cumpla con la carga impuesta en el auto de fecha 11 de febrero de 2020, so pena de aplicar las sanciones previstas en la Ley, con la advertencia, que de conformidad con los artículos 41 del C.P.T.S.S. y 291 del C.G.P., aplicable por remisión normativa del artículo 145 del C.P.T.S.S., **le corresponde a la parte demandante realizar la notificación de la parte demandada.**

Notifíquese y cúmplase

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
JUEZ (E)

CAM

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
28 DE ENERO DE 2021
PAOLA ANDREA LONDOÑO LOPEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6450bdf88ab8977e0d359017efbd28a416dcb23495969c7df0d2fc4ca943f413

Documento generado en 27/01/2021 09:56:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>